

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 kilovoltios, de 4.660 metros de longitud, en conductor LA-56 y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo existente que sirve de derivación a la línea de media tensión al centro de transformación de Brijones y terminará en el centro de transformación de Lampaza. Pasa por los municipios de Rairiz de Veiga y Villar de Santos.

Línea de media tensión, de iguales características que la anterior, con 1.747 metros de longitud, derivada desde el apoyo anterior al centro de transformación de Ludro hasta un apoyo sin número de la línea de media tensión al centro de transformación de Candás, en el municipio de Rairiz de Veiga (segunda fase).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.057-2 (24772).

**9278** RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 2.722-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kilovoltios, de 230 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión de doble circuito Verín-Villardevós y final en el centro de transformación proyectado, aéreo, con 50 kilovoltios, en Quizanes (Verín). Redes de baja tensión a 380/220 voltios en Quizanes y Astureses, del municipio de Verín (segunda fase).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 24 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.055-2 (24770).

**9279** RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT y dos centros de transformación que se citan.

Visto el expediente AT 174/1985; ER-84/1985, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT y dos

centros de transformación en Toucedo y Betote, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, la instalación de dos líneas de MT y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Las dos líneas serán a 20 KV, de 40 metros y 1.053 metros de longitud cada una, con conductores de aluminio-aceró, LA-30, de 31,1 mm<sup>2</sup> de sección total, y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV. Desde un apoyo de la línea de MT al CT de Leirado hasta el CT que se proyecta en el lugar de Toucedo, y desde un apoyo de la línea de MT al CT de Meder hasta el nuevo CT de Betote, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño.

Dos transformadores de 25 KVA relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Redes de distribución en BT con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-2.112-2 (25587).

## ANDALUCIA

**9280** RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía e Industria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Almería, hace saber que por Resolución de 13 de marzo de 1986, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Garcés. Expediente: 40.010. Recurso: Los de la sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 94. Término municipal: Laujar de Andarax, Berja y Fondón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 14 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, José Mesas Segura.

**9281** RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto: